



ANUNCIO de 10 de junio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimiento de revisión de oficio de autorización de corta de arbolado. Exptes. n.ºs A10060037 y A10060038. (2010082109)

Habiéndose intentado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de apertura de trámite de audiencia en el epigrafiado procedimiento a D. Alejandro Díez de la Cortina González, en su calidad de representante de las empresas "Rivera del Atarja, SL" y "Terra Nostra, SL", y como quiera que tal notificación no se ha podido practicar, procede, de acuerdo con lo prevenido en el apartado 5 del citado artículo, llevarla a efecto mediante la presente publicación del contenido de dicha notificación, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Incoado el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 10 de marzo de 2010, de autorización de aprovechamiento para corta de arbolado en las fincas "Sevillano" y "Vega Quemada", sitas en los términos municipales de Puebla de Alcocer y Navavillar de Pela y propiedad de las empresas "Rivera del Atarja, SL" y "Terra Nostra, SL", por la presente se le notifica, en su condición de representante de las mismas, la apertura de trámite de audiencia del expediente por plazo de 10 días en orden a que —previo examen, en su caso, del mismo— pueda presentar cuantos documentos, informaciones, observaciones o alegaciones pudiera tener por oportuno.

Asimismo, se le notifica que, en orden a facilitar el ejercicio del referido derecho —habida cuenta que ya se le dió acceso al expediente de autorización de corta del que trae causa el presente procedimiento de revisión y toda vez que se trata del único trámite practicado hasta el momento en dicho procedimiento—, se acompaña a este escrito copia del informe emitido por los servicios jurídicos de esta Dirección General del Medio Natural. En Mérida, a 4 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Fdo.: Fernando Toribio Mancebo".

El Expediente de este procedimiento de revisión de oficio se encuentra disponible en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de junio de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2010082042)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Badajoz, a 21 de mayo de 2010. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0173-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: RAFAEL RODRIGUEZ NAVAS

NIF: 30433999-P

Ultimo domicilio conocido: LIBERTADOR A. DE SANTA CRUZ 7-P3-2-3 - CORDOBA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 29/05/09 SIENDO LAS 09,10 HORAS EN EL PARAJE EL SOTILLO, EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0178-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOANNA GRYGA

NIF: X5857178K

Ultimo domicilio conocido: ESPAÑOLETO, BLQ. 13-N° 5 A - PARLA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/06/09 SIENDO LAS 01,00 HORAS EN EL PARAJE CHARCO HONDO, EMBALSE DE CIJARA, T.MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0179-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: AGNIESZA MARIA SWIETEK

NIF: X7470469T

Ultimo domicilio conocido: PL. FONSGRADA, BLQ. 7 - 5º, 4ª - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/06/09 SIENDO LAS 01,00 HORAS EN EL PARAJE CHARCO HONDO, EMBALSE DE CIJARA, T.MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0180-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: DIMITAR TENEV NACHEV

NIF: X4573223H

Ultimo domicilio conocido: LOS GALAYOS, Nº 13, BLQ. 2 - A - ARENAS DE SAN PEDRO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 05/07/09 SIENDO LAS 12,10 HORAS EN EL PARAJE MALCASADILLO, EMBALSE DE CIJARA, T.MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0181-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FERNANDE GEORGETTE RASSCHAERDT

NIF: X6376126C

Ultimo domicilio conocido: CARRETERA EL MUDAMIENTO, Nº 98 - EL MUDAMIENTO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 04/07/09 SIENDO LAS 19,00 HORAS EN EL PARAJE LOS TERCIOS, EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0195-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: M^o DOMINGO TRILLO GONZALEZ

NIF: 76510036F

Ultimo domicilio conocido: AVDA. GUADALUPE S/N - SAGRAJAS

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0205-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: RAFAEL ALCAIDE RAMIREZ

NIF: 46863496F

Ultimo domicilio conocido: FAISANES, 14 - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/08/09 SIENDO LAS 9:00 HORAS EN EL PARAJE FINCA EL OLIVARON, MARGEN IZQUIERDO EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0208-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: IVAN FERNANDEZ RUIZ

NIF: 50467688F

Ultimo domicilio conocido: ZORZALES, 13 - ARANJUEZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/08/09 SIENDO LAS 9:00 HORAS EN EL PARAJE FINCA EL OLIVARON, MARGEN IZQUIERDO EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0214-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSÉ M. MOYANO PINILLA

NIF: 31001680A

Ultimo domicilio conocido: ARCOS DE LA FRONTERA, N° 12 - CORDOBA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 001/08/09 SIENDO LAS 17:00 HORAS EN EL PARAJE EL COGOLLUDO, JUNTO A UNAS ROCAS EN LA ORILLA DEL EMBALSE DE ORELLANA LA VIEJA. TERMINO MUNIICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0217-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: HENRI HANNEQUIN

NIF: 011076300708

Ultimo domicilio conocido: RUE DU GENERAL LECLERC Nº 134 - BOIS - GUILLAUME 76

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 07/08/09 SIENDO LAS 08,20 HORAS EN EL EMBALSE DE LOS MOLINOS, T.MUNICIPAL DE HORNACHOS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0236-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: M. DEL MAR CASTAÑO GALINDO

NIF: 80094624E

Ultimo domicilio conocido: NARANJO, 5 - 11 POR. 3º - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 07/09/09 SIENDO LAS 11,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PISTA DE COLONIZACIÓN RINCÓN DE CAYA, T.MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0239-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANK QUINCENO NIETO

NIF: X3983329M

Ultimo domicilio conocido: PORE BORREL, 18 - CASTELLAR DEL VALLES

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/09/09 SIENDO LAS 06,05 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO CERRO LA VILLA, T.MUNICIPAL DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

**Asunto: Notificación de Resolución**

Expediente número: 0240-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MARINO MARIN QUINCENO

NIF: 48093577W

Ultimo domicilio conocido: PUIGCERDA, 274 - BLQ. 9, 2 - BARCELONA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/09/09 SIENDO LAS 06,05 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO CERRO LA VILLA, T.MUNICIPAL DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0245-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSÉ LOPEZ BLANCO

NIF: 1798114C

Ultimo domicilio conocido: BENJAMÍN PALENCIA, 14 - 7º D - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12/09/09 SIENDO LAS 22,08 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO SANTA OLALLA, T.MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0276-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FERNANDO BLANCO LODO

NIF: 3911753M

Ultimo domicilio conocido: RESIDENCIAL TARPEYA 20 - TOLEDO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 04/10/09 SIENDO LAS 01,30 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0287-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MANUEL CARDOSO RIVERA

NIF: 8773519P

Ultimo domicilio conocido: GUADALUPE 1-A - GUADAJIRA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 27/09/09 SIENDO LAS 09,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0293-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANCISCO GARCIA FLORES

NIF: 4788887K

Ultimo domicilio conocido: ALZADA 3 - VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/09/09 SIENDO LAS 09,00 HORAS EN EL EMBALSE DE LOS MOLINOS, T.MUNICIPAL DE HORNACHOS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2 de BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2010082044)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Badajoz, a 21 de mayo de 2010. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.